COMUNICADO DE PRENSA

ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO

Comayagüela M.D.C. 13 de junio 2018.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PROFESIONAL DEL DERECHO, como Órgano de dirección, administración y representación legal del Instituto ejercida por su Presidenta. COMUNICA a todos sus afiliados con derecho a recibir los beneficios previstos en sus Estatutos lo siguiente:

- 1).- Que todos los beneficios consignados en la póliza de seguro suscrita por la administración anterior con la Compañía de Seguro MAPFRE se han mantenido vigentes hasta el día 28 hasta las 12 m. de mayo del año en curso 2018 y a partir de la misma fecha, fueron cubiertos por el Instituto conforme convenio establecido con MAPFRE, al facilitar el uso de su plataforma.
- 2).-Que antes del día 28 de mayo 2018, la Junta Directiva resolvió instruir a la Gerencia General del Instituto, que hiciera las invitaciones correspondientes a todas las compañías aseguradoras certificadas del país, acompañando el pliego de condiciones, presupuesto, así como las estipulaciones generales y espaciales del contrato a celebrarse, a efecto de que presentaran sus ofertas dentro del plazo que se determinó de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de licitación.
- 3).- Que dentro del plazo establecido en la invitación, se recibieron cinco ofertas técnicas de beneficios de póliza de seguro en las que se presume la aceptación incondicional de los oferentes de las condiciones y presupuesto para contratar con el Instituto, procediéndose a la apertura de dichas ofertas, las que fueron leídas públicamente y en voz alta incluyendo los precios unitarios a solicitud de los oferentes a quienes se les permitió examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura.
- 4).-Siguiéndose el procedimiento establecido en nuestra legislación, todas la ofertas fueron sometidas a una comisión técnica conformada por profesionales certificados entendidos en la materia y miembros de la Junta Directiva del Instituto, quienes después de un profundo estudio concienzudo rindieron el dictamen correspondiente que fue sometido a la consideración de la Junta Directiva para su discusión y aprobación.
- 5).-Discutido ampliamente por la Junta Directiva el dictamen de mérito, llego a la conclusión que la oferta de póliza de seguro ofrecida por la Compañía Aseguradora FICOHSA cumple con las condiciones técnicas, incluyendo solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, con la oferta de TREINTA Y SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L 36.000.000.00), cantidad máxima autorizada en el Contrato de Fideicomiso celebrado con Banco de Occidente y que incluye casi en su totalidad las prestaciones comprendidas en la póliza suscrita por la Junta Directiva anterior (2016-2018), con la asegurada MAPFRE por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS, CON 46/100 (L.47,168,924.46), que aun cuando la compañía aseguradora MAPFRE, presento una oferta por igual valor a la de la Aseguradora FICOHSA, en el análisis de la Comisión resulto que las prestaciones de FICOHSA, los beneficios ofertados superan a los presentados por las demás compañías oferentes.
- 6).-En base a las consideraciones que anteceden, con fundamento en los estatutos, dictamen objetivo de la comisión técnica y recomendaciones de los actuarios, la Junta Directiva con la transparencia y legalidad que le caracteriza, por unanimidad de votos de los miembros propietarios RESOLVIO: ADJUDICAR Y FIRMAR en fecha 11 de junio del presente año, bajo los términos y condiciones acordados el contrato de seguro con la empresa aseguradora FICOHSA que quedará obligada a entregar a la Junta Directiva la Póliza en la que consten los derechos y obligaciones de las partes.
- 7).-Se pone en la Secretaria del Instituto a la vista de cualquier interesado con derecho a recibir los beneficios previstos en los Estatutos y de los demás oferentes, toda la documentación antes relacionada en este comunicado, para que puedan constatar la veracidad de su contenido y la transparencia y legalidad del contrato suscrito.



